Martes xxvj dias de março no tuvieron concejo por dicho dia de pedro

Viernes xxvij dias de mes de abril año del nascimiento del mjo Salvador ihu
xpo de mjll quatro cientos treinta e ocho años este dia estando juntos en cabil
mayor de la dicha abdad Rodrigo de Soto Sria de cabildo y diego Fig[ue]roa
Alfonso Avellan y pedro de cambrana Fieldores Sn[ch]e de baeça lugartinie
te de alguasil e pedro de ayora e alfonso de cabezas Sn[ch]o Fig[ue]roa Sn[ch]e de
valladolid y diego de murcia y juan garcia Notor de Villas juradoz de dicha abdad
yarcos a cada uno en su tiempo. Dixeron que aviendo visto las ordinaciones del año pasado y como
dellas no se cumplia ninguna dellas ordinaron que no sea obligado de dar otor dos dados de cada
uno de los pastores que touieren ganado fuere e sea tenudo por cada
uno de dichos dias que no fuere a la huerta e juntamente vender mill e quinientos cabritos
e figados e otras pechos y pasadas y ffunciones obligados a matar en las ca
necerias de esta abdad trezientos e cincuenta cabrones e cabritos
de tal ordinaçion que los dichos pastores puedan fazer matar dos medios mayos de
delante e no mas ni el precio de la carne de cabrito de este presente
dicho no le pueda amatar mas carne de la que fuere fecha por los
dichos obligados y quanto al precio de los pechos y pasadas y ffunciones dixeron
que estaran como hasta aqui y esto fue dicho y otorgado en presencia de
la dicha Sria y de todos los dichos fieldores de lugartinie y dixeron que
las dichas ordinaçiones trezientas ovejas enteras ovejas y obligo a
carneros tengo e no ofenas ballester e diego de beltran escribano de
dicha abdad de murcia

Concejo

Viernes xxvij dias del dicho mes de abril del dicho año de mill e quinientos y treinta y ocho
años en concejo en la casa de la corte del rey nuestro señor estando juntos los muy magnificos
Sr Rodrigo de Soto e alfonso de lorca e pedro de cambrana e don diego de
ores e Sr[ch]o e fieldores e juan de escopinar los fechos e hazienda del
dicho concejo Ayendo y pedro de ayora e sancho ruyz de alcantarilla al
fonso pedriña Sn[ch]e de valladolid e alfonso de cabezas e beltran de cortes
jurados de la dicha abdad

Obligaçion de los carneçeros

Las ordinaçiones con que yo yuq Abentafel judio vezino de morata cuya judiçia
desta abdad de murcia me obligo de proveer de matenez de carnes las carneçerias
desta dicha abdad desde oy viernes de la fecha desta hasta el fin de mes de abril